

RESOLUCIÓN No. 1310
(Junio 28 de 2012)

“Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública No. 12-2012 adelantado para contratar la prestación del servicio de conectividad, internet y seguridad perimetral firewall (UTM) entre las IPS del área urbana y rural con la sede central de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE”.

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No. 04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y Acuerdo 0012 de 2008 – por medio del cual se adopta un nuevo Estatuto Interno de Contratación - expedido por la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 0012 de 2008; a través de la Resolución No. 1257 del 14 de junio de 2012, expedido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se dispuso la apertura de la Convocatoria Pública No. 12-2012 con el objeto de contratar la prestación del servicio de conectividad, internet y seguridad perimetral firewall (UTM) entre las IPS del área urbana y rural con la sede central de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE., determinando los plazos legales para la publicación del aviso, el término de publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas, y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.

Que de conformidad con el acta de apertura de las propuestas realizada el 22 de junio del presente año, se deja constancia que se presento un participante en la Convocatoria Pública No. 12-2012 a saber:

PROPUESTA No. 1 MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.

Que realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica de los requisitos habilitantes de las condiciones de selección resulto admitida la propuesta presentada por MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.

Realizada la calificación técnica y económica, se verificó que la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A. cumple con los requisitos solicitados en las condiciones de selección, por lo cual se procedió a otorgar los puntajes correspondientes.

Que con fundamento en lo anterior, es procedente efectuar la adjudicación del contrato dentro del proceso de convocatoria pública No. 12-2012, con el objeto de contratar la prestación del servicio de conectividad, internet y seguridad perimetral firewall (UTM) entre las IPS del área urbana y rural con la sede central de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

En merito de lo expuesto, la Gerente (E) de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicase el contrato resultando del proceso de convocatoria pública No. 12-2012 cuyo objeto es la contratación de la “*prestación del servicio de conectividad, internet y seguridad perimetral firewall (UTM) entre las IPS del área urbana y rural con la sede central de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE*”, al proponente MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A., con NIT. 819006966-8, representada legalmente por LUIS FERNANDO RUEDA TANGARIFE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.020.809 de Pereira
- ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se procederá conforme a lo señalado en la ley.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará al proponente favorecido y se publicara en la página Web de la entidad.
- ARTICULO CUARTO:** El acto de adjudicación es irrevocable.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil doce (2012).

ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN
Gerente (E)